

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 46

Fecha: (15 DIC. 2016)

"Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia y se deroga la Ordenanza 017 de 2003".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales que le otorgan el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Política de 1991 y en concordancia con los artículos 43, 44, 45, 65, de la misma carta, los artículos 17, 20, 24 y 29 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, la ley 1355 de 2009, ley 1438 de 2011, Resolución 2465 de 2016, Resolución 3803 de 2016, y el CONPES 113 del 31 de Marzo de 2008, mediante el cual se establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

ORDENA

ARTÍCULO 1. Adóptese el Sistema Departamental y la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia (SAN) cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta, las particularidades étnicas, de género, socio económicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia (MANA) liderará la articulación en la implementación técnica y administrativa del Sistema Departamental y la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento.

TITULO I

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

48
VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 2. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. El Sistema departamental de seguridad alimentaria y nutricional, en adelante, y para efectos de la presente ordenanza, sistema departamental de SAN, es un sistema intersectorial e intersocial encargado de integrar entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas, normas, procesos, recursos, planes, programas, proyectos, estrategias, instrumentos, mecanismos, fondos, directrices, documentos CONPES, sistemas de información, consejos y mesas a nivel departamental, subregional y municipal, así como la información atinente a la temática que se aplica de manera organizada, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL:

Articular las entidades públicas, privadas y la sociedad civil para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias conjuntas que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia, donde se promueva la participación social y comunitaria en el ámbito regional y local.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA ANTIOQUIA (SAN):

Se entiende por seguridad alimentaria y nutricional la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del departamento de Antioquia, garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:

DISPONIBILIDAD: Se refiere a la cantidad de alimentos con que se cuenta en el departamento y subregiones para ofertar a los habitantes del territorio con el fin de satisfacer sus necesidades y requerimientos de alimentos de manera suficiente, oportuna, estable, accesible, variada e inocua. Esto conlleva la planificación del aprovisionamiento de alimentos con un enfoque de gestión eficiente de la cadena de suministro, que abarque la pre producción, producción, transformación, distribución, comercialización y consumo en el ámbito local, inter regional y supra departamental, con el fin de incrementar gradualmente la autonomía alimentaria y la distribución equitativa de beneficios entre los actores de la cadena de suministro de alimentos.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y RURAL

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

La disponibilidad está determinada por factores como: estructura productiva de la región (agropecuaria y agroindustrial); los sistemas de comercialización y distribución internos y externos; los factores productivos (tierra, financiamiento, agua, tecnología y recurso humano); las condiciones ecosistémicas (estado del clima, pisos térmicos, recursos genéticos y biodiversidad); las políticas de producción y comercio; el conflicto armado y las dinámicas internas generadas en cada uno de los territorios en materia de seguridad que afecta las posibilidades de producción en amplias zonas del país, sumado a esto resaltan otros factores tales como las condiciones de la infraestructura vial (red vial, tipo, sistemas de transportes) y alteraciones climáticas extremas (inundaciones, heladas, sequías, deslizamientos, entre otros).

ACCESO FÍSICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL A LOS ALIMENTOS:

Se refiere al acceso físico, social, económico y cultural a suficientes alimentos inocuos y nutritivos que pueden obtener o comprar una familia, comunidad o país para lograr satisfacer cada una de las necesidades basadas en sus requerimientos alimentarios y nutricionales que les permita llevar una vida sana y activa. Sus determinantes básicos son: nivel y distribución de ingresos (monetarios y no monetarios) y precios de alimentos.

CONSUMO DE ALIMENTOS: Una alimentación adecuada debe satisfacer las necesidades alimentarias de cada persona teniendo en cuenta su edad, condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, etc., el consumo está relacionado con la selección de los alimentos basados en las creencias, actitudes y prácticas.

Sus determinantes son: la cultura (no solamente con relación a creencias y hábitos alimentarios, sino también a los imaginarios generados en torno al alimento), los patrones y hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS: Conjunto de características de los alimentos que garantizan la pertinencia para el consumo humano, lo que exige el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante toda la cadena agroalimentaria desde la producción hasta el consumo y aprovechamiento de éstos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) para la salud.

Sus determinantes básicos son las prácticas de manufactura (producción, comercialización, almacenamiento, preparación y consumo); los riesgos biológicos, físicos y químicos, la manipulación, conservación y preparación de los alimentos; y el conjunto normas que las regulan.



ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSION: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS: La utilización biológica se refiere a cómo y cuánto aprovecha el organismo los alimentos que consumen las personas y como los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo.

Sus principales determinantes son: las condiciones del medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población; la disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS: Todos los planes, programas y proyectos en materia de seguridad alimentaria y nutricional deberán regirse por los siguientes principios.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: Consiste en el derecho que tiene toda persona al acceso físico y económico de manera permanente a una alimentación adecuada, oportuna y suficiente en todo momento, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece y que le permita garantizar una vida sana y activa.

Adicionalmente es el derecho a estar protegido contra el hambre, a mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, y a asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades de los habitantes en los territorios.

SOBERANÍA ALIMENTARIA: Todos los habitantes tienen derecho a producir y acceder a alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente adecuados, asequibles y producidos de manera segura, oportuna y sostenible; de igual manera tienen derecho a proteger y regular el mercado definiendo e implementando para ello políticas e instrumentos que garanticen y protejan su propio modelo de producción agrícola, distribución y consumo de alimentos, a la vez que logren un mayor grado de autonomía en su abastecimiento de alimentos.

De esta manera se reconoce el papel fundamental que cumple la agricultura familiar, entendida como un sistema socioeconómico y cultural desarrollado por comunidades agropecuarias, agroforestales, acuícolas y pesqueras, que se dinamizan predominantemente por mano de obra familiar o de una comunidad de familias rurales; propendiendo por la recuperación y conservación de la soberanía alimentaria de los territorios.



Calle 42 No 52 - 166 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESC'A

ORDENANZA

11 de mayo de 2016



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

EQUIDAD SOCIAL: La política propende por alcanzar un desarrollo en condiciones de equidad e igualdad para la población del departamento, promoviendo una justicia social donde todas las personas que residan en el territorio accedan a todo el conjunto de oportunidades sociales, económicas y culturales, a alimentos suficientes e inocuos en las diferentes etapas del ciclo de vida, a el saneamiento básico que permita el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y a condiciones de vida que permita alcanzar un óptimo bienestar.

CORRESPONSABILIDAD: Para lograr mejores resultados que permitan garantizar una seguridad alimentaria y nutricional a toda la población, es necesario la participación activa, el compromiso y trabajo mancomunado entre el Estado y población del departamento en la definición de las responsabilidades frente al conjunto de necesidades presentadas.

Se espera que cada municipio del departamento sume esfuerzos institucionales y operativos para que conjuntamente con otros actores del desarrollo territorial procuren acciones en SAN permanentes y articuladas como aporte al desarrollo humano sostenible y la garantía o restitución de los derechos humanos.

SOSTENIBILIDAD: La política de seguridad alimentaria y nutricional requiere que se garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para lograr tal propósito es necesario contar con el aseguramiento oportuno de los recursos financieros, administrativos, humanos, institucionales y técnicos que permitan llevar a cabo cada una de las estrategias y acciones de SAN en los territorios.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA: Se busca promover la participación social y comunitaria activa de todos los habitantes del departamento en cada uno de los procesos de planificación, implementación y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los territorios, como un fin primordial y común.

EFICIENCIA: La presente política pública incentiva la utilización de los diferentes recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y científicos, priorizando la generación y fortalecimiento de capacidades de los pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios, mediante la implementación de estrategias y acciones intersectoriales e interinstitucionales que conduzcan a dignificar su labor.

ARTÍCULO 7. ENFOQUES: Cada uno de los programas, proyectos, planes y acciones deberán estar de acuerdo con los siguientes enfoques:



Calle 42 No. 52 - 185 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

46



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO: La sociedad, las familias y las personas deben tomar conciencia frente a todas las implicaciones que existen frente al riesgo, por ello es importante desarrollar un proceso de construcción colectiva de estrategias que permitan analizar y evaluar cada una de las condiciones para responder, anticiparse y reducir las diferentes situaciones de riesgo.

La política busca desarrollar acciones articuladas entre el Estado y la sociedad civil para promover la salud y la prevención de enfermedades, para así lograr disminuir la vulnerabilidad alimentaria y nutricional de la población a partir de acciones de mitigación y de superación del daño con enfoque diferencial enfrentando los diversos problemas asociados con alimentación y nutrición de la población del departamento.

DETERMINANTES SOCIALES: Se refiere al conjunto de características y componentes específicos mediante las cuales las condiciones sociales inciden en la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones. El enfoque establece que el ciclo de la seguridad alimentaria y nutricional (Producción – distribución, consumo y aprovechamiento y utilización biológica de los alimentos) no es único factor que determina en última instancia la buena o mala condición nutricional de las personas, sino que es un determinante más; siendo igualmente importante otros factores del orden ambiental, económicos, sociales y culturales los que permiten finalmente a las comunidades mejorar o sostener su seguridad alimentaria y nutricional.

ENFOQUE DE DERECHOS: Colombia con la carta política de 1991 introdujo el Estado Social de Derecho como un sistema que consolidó una amplia plataforma de derechos, deberes y garantías de toda índole para los ciudadanos, corresponde a todas las autoridades estatales garantizar los derechos ciudadanos, con prevalencia para niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes adultos mayores y campesinos, en correspondencia con la familia y la sociedad y la restitución de aquellos que han sido vulnerados.

ENFOQUE POBLACIONAL Y DE CURSO DE VIDA:

Centra la atención en el ser humano como sujeto de derechos de acuerdo con sus características en cada una de sus etapas del curso de vida - generación, los procesos de identidad - diversidad y en condiciones y situaciones particulares (discapacidad o desplazamiento), en los contextos social, cultural, económico y político. Las acciones que se emprenderán en seguridad alimentaria y nutricional estarán orientadas a toda la población teniendo presente sus diversas particularidades.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

46



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ENFOQUE TERRITORIAL: Enfoque integral que articula las diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. Para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional es necesario que desde cada una de las regiones se asuma la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos tendientes a dar respuesta a los problemas estructurales propios de los territorios de manera que impulsen y dinamicen sus economías, se respete su vocación agropecuaria, se fomente la agricultura familiar campesina, se amplie y mejore el acceso a los recursos y servicios con lo cual se diversifique las cadenas de producción alimentaria garantizando una alimentación oportuna y permanente para llevar una vida saludable y activa.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Antioquia es un territorio pluriétnico y multicultural, y como tal es importante reconocer la diversidad y particularidad de los grupos humanos respetando sus identidades, derechos, garantías y su lugar en el mundo. Por esto es importante darles prioridad a la atención integral a todas las personas que por diversas razones de índole social, económica, política, cultural, religiosa, ideológica e histórica no han tenido un acceso oportuno al conjunto de oportunidades que les permita lograr una vida digna desde una perspectiva de inclusión, equidad y diversidad.

ENFOQUE DE GÉNERO: Este considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. La política pública busca promover las mismas oportunidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la seguridad alimentaria y nutricional; no obstante, reconociendo el papel y la influencia que tiene la mujer en la alimentación de la comunidad y de su hogar, se fomentaran proyectos productivos con enfoque de género, que reivindique la autonomía económica de la mujer, incorporando acciones tendientes a brindarles opciones para que ellas fortalezcan la seguridad alimentaria y nutricional en su entorno.

ENFOQUE DE CRECIMIENTO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Las estrategias de la política pública se orientan a la promoción del desarrollo sostenible, promoviendo el uso racional y consciente de los recursos naturales y conservación de los mismos, mediante estrategias que garanticen la producción limpia, la recuperación y protección de semillas y productos autóctonos de las regiones, el cuidado y protección del agua y los humedales. Las acciones se desarrollaran durante toda la cadena productiva, recuperando y protegiendo la soberanía alimentaria de las regiones.



Calle 42 No. 52 - 166 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

46



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ENFOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ: La política de SAN aporta al territorio en la construcción de la paz brindando las garantías para la disminución de la brecha de desigualdad e inequidad social, mediante mecanismos de inclusión y participación social, en el cual se reconoce y valora los talentos y capacidades de la comunidad, se recupera la confianza institucional y se trabaja de cerca con la población más vulnerable. Un departamento que garantiza la seguridad alimentaria y nutricional es un territorio que abre sus puertas a las oportunidades de desarrollo.

ARTÍCULO 8. PROPÓSITOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SAN: Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial para el trabajo conjunto frente a la seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.

- Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el sistema nacional de planeación, sistema nacional ambiental, sistema nacional de ciencia tecnología e innovación, entre otros, en los temas de su competencia.

ARTÍCULO 9. PRINCIPALES COMPONENTES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL:

1. Actores del sistema departamental.
2. Instrumentos de planificación.
3. Sistemas de información.

PARAGRAFO 1. ACTORES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL. Son integrantes del sistema departamental:

1. **Gerencia de seguridad Alimentaria y nutricional – MANÁ** como instancia coordinadora del Sistema Departamental de SAN.
2. **Entidades y organizaciones públicas** por su misión o por su intervención en seguridad alimentaria y nutricional en los ámbitos de producción, comercialización, atención, educación, investigación, promoción, prevención.
3. **Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro** por su misión o intervención en seguridad alimentaria y nutricional en los ámbitos de producción, comercialización, educación, investigación, promoción, prevención.
4. **La Sociedad Civil y Organizaciones Sociales** como actores en seguridad alimentaria y nutricional y por su intervención en la seguridad alimentaria y nutricional a través de actividades productivas, económicas, sociales, ambientales, culturales y de control social.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

5. **Consejos y Mesas de SAN** como instancias de análisis, discusión y asesoría, que promueven la participación y articulación intersectorial, interinstitucional y comunitaria y desarrollo de herramientas planificadoras para la implementación, seguimiento y evaluación del sistema departamental de SAN.
6. **Entidades de vigilancia, control e inspección:** como instancias encargadas de realizar seguimiento y monitoreo.

PARAGRAFO 2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL. Son instrumentos e insumos de planificación del sistema:

A. Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Es el instrumento que operativiza la política pública, implementando acciones que dan lugar al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el departamento de Antioquia mediante un enfoque intersectorial integrado.

B. Planes territoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El plan territorial se concibe como una herramienta que permite identificar el conjunto de potencialidades, oportunidades, limitaciones y acciones a emprender en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

C. Perfil de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Perfil se constituye en una herramienta que permite determinar el estado de los ejes de la seguridad alimentaria y nutricional del departamento.

D. Observatorio Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia. El Observatorio se constituirá en una plataforma que integre los sistemas de información departamentales relacionados con SAN, teniendo en cuenta el análisis y/o investigaciones de los sistemas agroalimentarios, sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos, permitiendo la gestión del conocimiento y la toma de decisiones en pro del mejoramiento permanente y progresivo de la situación alimentaria y nutricional del departamento.

PARÁGRAFO 3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Son sistemas de información del sistema departamental:

SISMANA: Sistema de solución informática que funciona a través de una aplicación web, la cual cuenta con los módulos de vigilancia alimentaria y vigilancia nutricional, de parametrización y administración; se alimenta con los datos generados de las unidades notificadoras de los 125 municipios del departamento de Antioquia, permitiendo procesar información a través de reportes básicos planteados y la generación de nuevos reportes.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R06

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SISVAN: Sistema de monitoreo de la gestión de las estrategias de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ.

OTROS: Sistemas de información cuyos indicadores contribuyan al monitoreo de la seguridad alimentaria y nutricional del departamento.

ARTÍCULO 10. MESA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MESAN. La Mesa Departamental de SAN se constituirá como un órgano de carácter consultivo y de asesoría técnica permanente para la gobernación de Antioquia, los diferentes municipios del Departamento y las organizaciones que trabajan en procesos de SAN. Igualmente buscará proponer y promover el desarrollo de acciones que atiendan las problemáticas de inseguridad alimentaria y nutricional que se presentan en las localidades y que requieren por tanto, un abordaje diferencial e integrado con respecto a la idiosincrasia de la población, el municipio y la subregión, respetando y valorando las particularidades étnicas, de género, generacionales y culturales, así como la dinámica interna de las localidades.

La secretaría técnica estará bajo la coordinación de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia –MANÁ–.

PARÁGRAFO 1. Son objetivos de la Mesa:

1. Analizar, promover y divulgar disposiciones legales referentes a la SAN en los territorios.
2. Estudiar y diseñar propuestas para atender las problemáticas y oportunidades propias de cada región o municipio en SAN.
3. Asesorar a las entidades gubernamentales y privadas en materia SAN.
4. Realizar actividades de promoción de la SAN.
5. Servir como instancia de asesoría, concertación y promoción de la gestión de los diferentes sectores involucrados en SAN.
6. Impulsar la creación y funcionamiento del Observatorio departamental de seguridad alimentaria y nutricional, como plataforma para la transferencia de capacidades, producción de insumos integrales, análisis, procesamiento y divulgación de información en torno a la SAN.
7. Promover la formulación y ejecución del perfil de seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia.

PARÁGRAFO 2. Integrantes de la Mesa Departamental de SAN:

1. Instituciones públicas del orden nacional y departamental.
2. Sociedad civil.
3. Academia.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2018

4. ONG's.
5. Representantes de las mesas subregionales de SAN.
6. Empresa privada.

Dichas entidades que enmarcan su accionar en seguridad alimentaria y nutricional.

ARTÍCULO 11. MESAS SUBREGIONALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Las mesas subregionales están integradas por un delegado de cada uno de las mesas municipales, de las nueve subregiones (establecidas mediante la Ordenanza 033 de 2007), quienes en calidad de actores representantes de los sectores encargados de la seguridad alimentaria y nutricional de los territorios se comprometen en la promoción, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos, atendiendo a la realidad situacional de los habitantes del departamento durante todo el curso de vida y poblaciones vulnerables.

PARAGRÁFO 1. Son objetivos de las mesas subregionales:

1. Articular estrategias de atención, prevención y promoción que posibiliten la integración de los diferentes sectores, instituciones y la comunidad, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional desde un enfoque integral.
2. Gestionar recursos con las entidades públicas y privadas de los ámbitos local, departamental, nacional e internacional, para apoyar el desarrollo de propuestas innovadoras conducentes a promover la SAN en la región.
3. Presentar oficialmente recomendaciones a las dependencias de orden municipal y departamental para fortalecer la implementación de la política SAN, proponiendo la formulación de nuevas propuestas encaminadas a disminuir los índices de malnutrición, con impacto subregional.
4. Promover la realización de los diagnósticos regionales de SAN, haciendo una lectura crítica para proponer acciones pertinentes y oportunas a las problemáticas encontradas.

TÍTULO II

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ARTÍCULO 12. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento, mediante un marco estratégico que integre los diferentes ejes de la SAN, fortalezca la articulación intersectorial y la



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

4E
VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

participación social, comunitaria que propenda por la recuperación y conservación de la soberanía alimentaria.

ARTÍCULO 13. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos transversales de la política pública:

- Disminuir la percepción de inseguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia.
- Reducir la mortalidad por y asociada a la desnutrición en los menores de 5 años y la desnutrición infantil en el Departamento de Antioquia.
- Disminuir la prevalencia de malnutrición por déficit o por exceso, principalmente de la niñez, la mujer gestante y lactante, y la población adulta mayor.

A. Disponibilidad y acceso

- Implementar estrategias locales para la producción, transformación y comercialización de alimentos que coadyuven a las familias a ampliar la disponibilidad y el acceso a los alimentos, principalmente de la población vulnerable, rural, campesina y pesquera.
- Fomentar la producción sostenible, la conservación del suelo y las fuentes hídricas.
- Implementar estrategias que conduzcan a la reducción de los niveles de pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro y consumo de alimentos.
- Promover, incentivar y apoyar la producción de alimentos provenientes de la agricultura familiar y/o de la economía campesina.
- Desarrollar acciones que permitan armonizar la Política departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las políticas, programas y proyectos relacionados con el cambio climático, en especial lo relacionado con la preservación de la biodiversidad agrícola y la producción alimentaria sostenible.

B. Consumo y aprovechamiento biológico

- Desarrollar estrategias de atención, prevención y mitigación de la malnutrición por déficit o exceso y de la desnutrición en el Departamento de Antioquia.

C. Calidad e inocuidad

- Fortalecer los sistemas de vigilancia y control de alimentos en el departamento, para reducir los niveles de contaminación química, física y microbiológica en los alimentos que consumen los habitantes del departamento.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Disminución de los casos de morbilidad por ETAS (Enfermedades de Transmisión Alimentaria).
- D. Educación, comunicación y difusión**
- Desarrollar una estrategia transversal de educación, información y comunicación, que integre los diferentes determinantes que favorecen la seguridad alimentaria y nutricional de las familias.
 - Promover la adopción de estilos de vida saludables y factores protectores que inciden en el estado nutricional.
 - Promover ambientes alimentarios saludables en los centros educativos.
 - Desarrollar una estrategia transversal de educación, información y comunicación, que integre los diferentes determinantes que favorecen la seguridad alimentaria y nutricional en los ámbitos individual, familiar y social.
- E. Sistemas de Información en SAN**
- Fortalecer el sistema de vigilancia alimentaria y nutricional para el Departamento de Antioquia.
 - Ofrecer información a los actores del Sistema de SAN para la toma de decisiones oportunas y eficaces relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional.
 - Proporcionar instrumentos a los municipios para la gestión e implementación de la política pública de SAN.
- F. Participación Social, Comunitaria e institucional**
- Garantizar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y control social a los programas de SAN.
 - Garantizar la participación social, comunitaria y trabajo intersectorial e interinstitucional a nivel departamental, subregional y municipal en la implementación y evaluación de la política SAN.
 - Realizar el mapa de gestión de la política que permita la focalización de los territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad para su priorización en la implementación de la política y plan de SAN.
 - Impulsar las alianzas y estímulos para la vinculación del sector académico y demás actores relacionados con el desarrollo científico y tecnológico en cada uno de los ejes de la política de SAN.

TITULO III

COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y EJES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 14. COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA SAN: La política integra dos componentes estratégicos y cuatro ejes transversales,



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

enmarcados en los determinantes de la seguridad alimentaria y nutricional, que serán la guía para la formulación e implementación de los planes territoriales de SAN en el departamento:

A. DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS

El componente de disponibilidad y acceso a los alimentos enmarca estrategias orientadas a organizar y conectar de manera eficiente la demanda y producción de alimentos, ampliar la siembra y cosecha de los mismos a nivel rural y urbano, el fortalecimiento de las iniciativas familiares y comunitarias para la producción, transformación y comercialización de alimentos, incentivando procesos sostenibles mediante buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura y promoviendo la producción agroecológica y sustentable con el medio ambiente. A través del trabajo intersectorial se generarán acciones para el fortalecimiento del equipaje económico, de bienes públicos y servicios para las familias rurales en mayor situación de vulnerabilidad.

Principales estrategias:

- Proyectos productivos: huertas familiares y comunitarias, agricultura urbana, producción agroecológica, emprendimientos productivos.
- Abastecimiento de alimentos: compras locales, circuitos de proximidad, sistemas de producción interregionales.
- Estrategias para la producción, transformación, comercialización de alimentos y mejoramiento de ingresos económicos de las familias.
- Formación para el desarrollo de proyectos productivos en SAN.
- Cuidado del agua y producción sustentable.
- Educación y asistencia técnica a la población rural campesina.
- Centrales de compra articuladoras de la demanda y oferta de alimentos.

B. CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO

El componente de consumo y aprovechamiento biológico, orienta las acciones de atención y mitigación de las causas directas de la morbilidad y mortalidad por y asociadas a la malnutrición, en el ámbito individual y familiar. En especial está relacionado con factores de prevención, promoción y atención de salud.

Principales estrategias:

- Complementación alimentaria y nutricional a población en situación de vulnerabilidad.
- Atención integral a la familia gestante.
- Apoyo, promoción y protección de la lactancia materna.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

46



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Recuperación nutricional de la primera infancia, principalmente de comunidades rurales dispersas.
- Atención y prevención de la malnutrición.
- Promoción del acceso a los servicios de salud y adopción de estilos de vida saludables.
- Atención de la SAN en situación de emergencias y desastres.
- Fomento de la alimentación saludable en los diferentes grupos poblacionales.

ARTÍCULO 15. EJES TRANSVERSALES: Los ejes transversales se constituyen en la columna vertebral de la política, acciones que se garantizan y articulan con las estrategias de cada uno de los componentes:

A. CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Constituye las acciones que propenden por la garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos durante toda la cadena productiva, desde la producción hasta el consumo, en armonía con el medio ambiente y generando una conciencia humana de protegernos como especie.

Principales estrategias:

- Fortalecimiento de estrategias de inspección, vigilancia y control.
- Protección y potabilización del agua.
- Conservación y preservación del medio ambiente.
- Buenas prácticas agrícolas y de manufactura en la producción, cosecha, poscosecha y comercialización de alimentos.

B. SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

El eje de sistemas de información considera el mantenimiento, soporte, seguimiento y evaluación del Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional, para el análisis, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna del estado nutricional y la situación alimentaria de la población del departamento de Antioquia, con el fin de orientar las acciones de prevención y control relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional. De manera paralela ejecutar las acciones de monitoreo de la gestión, seguimiento y evaluación de la política pública y estrategias de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ alineadas con los sistemas de información y legislación nacional.

Principales estrategias:

- Sistema de vigilancia alimentaria y nutricional – SISMANA.



Calle 42 No. 52 - 106 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

46



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Sistema de Monitoreo de la gestión de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ.
- Implementación de las TIC's para el monitoreo y seguimiento de la gestión.
- Perfil de seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.
- Fomento de la investigación en líneas de SAN.

C. EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La implementación de la política departamental de SAN se encuentra transversalizada por el componente educativo y pedagógico, orientado a mejorar las prácticas de producción, alimentación, nutrición, salud, higiene, manipulación y preparación de alimentos y desarrollar un compromiso individual y colectivo frente a las formas de consumo. Propenderá por el fortalecimiento de los mecanismos y estrategias de comunicación, principalmente frente al cuidado de la salud, el consumo saludable de alimentos, desarrollo psicosocial alrededor de la alimentación, la adopción de hábitos y estilos de vida saludable, dirigido a todos los grupos poblacionales.

Principales estrategias:

- Proyectos pedagógicos de educación en SAN en las instituciones educativas.
- Proyectos de aula generadores y promotores de SAN y huertas escolares.
- Reconocimiento de experiencias significativas en SAN.
- Campañas y estrategias para la disminución en las pérdidas y desperdicios de alimentos en los ámbitos familiares, sociales y empresariales.
- Acciones integrales en salud y hábitos alimentarios saludables como tiendas escolares, programa de alimentación escolar, entre otras.
- Estrategia transversal de educación, información y comunicación que integre los diferentes determinantes que favorecen la seguridad alimentaria y nutricional de las personas y sus familias según su curso de vida.

D. PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONALIDAD

Este eje promueve la participación social y comunitaria en los temas de SAN con énfasis en el derecho a la alimentación, garantizando la participación de la comunidad y las instituciones en las diferentes etapas de implementación de la política pública, mediante la corresponsabilidad y gobernanza de los territorios.

Principales estrategias:

- Institucionalización de las Mesas de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel departamental y subregional.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Participación ciudadana y comunitaria en la formulación e implementación de los planes territoriales de SAN.
- Control social para la SAN.
- Formación de líderes en SAN.

TITULO IV

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA.

ARTÍCULO 16. IMPLEMENTACIÓN: La Gobernación de Antioquia para la implementación de la política pública, actuará en concordancia con los instrumentos establecidos para los planes de desarrollo, estatuto orgánico del presupuesto y el decreto 111 de 1996 que son: el presupuesto, el banco de programas y proyectos, el plan indicativo, el POAI y el plan de acción.

De igual manera garantizará la socialización de la política con todos los actores que participen de manera activa en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional en los territorios, a través de las diferentes instancias de participación social y comunitaria e institucional (Consejos, mesas, veedurías, comités, organizaciones, grupos de trabajo).

ARTÍCULO 17. PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA - MANÁ: Facúltese al Gobernador de Antioquia para que en su condición de máximo orientador de la planeación en la entidad territorial formule y adopte, en un plazo de dieciocho (18) meses el Plan Decenal Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO 18. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: La Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, promoverá la gestión del conocimiento y la documentación efectiva de cada uno de los procesos de la política pública de SAN desarrollando seguimiento, vigilancia y control de cada una de las acciones y objetivos establecidos y en los planes territoriales.

De igual manera promoverá la evaluación de impacto de mínimo uno de los programas del plan MANÁ en cada periodo de gobierno.

ARTÍCULO 19. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SAN: La política pública impulsará la participación activa de cada uno de los actores para el fortalecimiento permanente de los planes y programas en materia de alimentación y nutrición, a fin de generar



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839503
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA

2016 48



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

un mayor sentido de pertenencia, identidad y responsabilidad en las estrategias que se emprendan en seguridad alimentaria y nutricional.

PARAGRÁFO 1. Son instancias y escenarios de participación local: Consejos Municipales de Política Social – COMPOS, Mesas de SAN, Veedurías Ciudadanas, Consejos Municipales de Desarrollo Rural, Comités de seguimiento del programa de alimentación escolar, Concejos Municipales, Juntas Municipales de Educación, Escuela de padres, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Asocomunales y todas aquellas que trabajen en pro de la seguridad alimentaria y nutricional.

ARTÍCULO 20. ALIANZAS Y ARTICULACIÓN CON SECTORES ESTRATÉGICOS: El departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, gestionará la articulación transversal y la coordinación de la política con otras instancias y sectores estratégicos de planeación comprometidos con los programas de alimentación y nutrición del departamento, mediante el desarrollo de alianzas, convenios, pactos o acuerdos que promuevan la lucha contra el hambre y malnutrición, propendiendo por el desarrollo y la calidad de vida de la población del departamento de Antioquia.

TITULO V AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 21. La política de seguridad alimentaria y nutricional aplica para toda la población del Departamento de Antioquia, y al conjunto de entidades territoriales que tengan competencias relacionadas con la garantía a la seguridad alimentaria y nutricional.

De acuerdo con la ley y las diferentes disposiciones complementarias son sujeto de especial atención la población de mayor riesgo o en situación de vulnerabilidad como: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, población étnica, víctimas del conflicto, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinado y comunidades rurales dispersas.

TITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22. La Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, ratifica la celebración de la semana de la seguridad alimentaria y nutricional, en la cual se realizarán actividades educativas, culturales y pedagógicas alrededor de la temática.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

La jornada se realiza en el marco de la celebración del día mundial de la alimentación, de acuerdo con la FAO el 16 de Octubre de cada año. En esta fecha la administración departamental reconocerá las buenas prácticas y experiencias significativas comunitarias e institucionales en seguridad alimentaria y nutricional.

ARTICULO 23. CERTIFICACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: La Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ promoverá la certificación gradual de los municipios en seguridad alimentaria y nutricional, como una estrategia que permita identificar y medir la capacidad de gestión institucional para la priorización de problemáticas, necesidades de la población y el desarrollo de estrategias integrales.

ARTICULO 24. PERFIL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA: La Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ elaborará el perfil de seguridad alimentaria y nutricional cada cinco años.

ARTÍCULO 25. OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DE SAN: La Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ creará el observatorio departamental de seguridad alimentaria y nutricional.

ARTICULO 26. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARIÓ CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 12 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 DIC. 2016

Publiquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 46**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y SE FIJA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DEROGA LA ORDENANZA 017 DE 2003".

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Gerente Seguridad Alimentaria y
Nutricional de Antioquia - MANA

García

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General
Colombia, marzo 2016

DESPACHO DEL GOBERNADOR
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica